

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
10. Ordinario N°765 de fecha 22 de mayo de 2025 de Dideco que indica contratar a gasfiter para reparaciones.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°559 de fecha 27 de mayo 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En relación a la solicitud de la contratación del Sr. Oscar Guerrero Quilacán, expongo a usted, que lo requerido se debe a la necesidad de realizar mejoramientos necesarios para una buena habitabilidad de tres viviendas entregadas en calidad de comodatos a adultos mayores de la comuna, con alto grado de vulnerabilidad.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **OSCAR GUERRERO QUILACÁN, RUN N°** [REDACTED] quien prestó el servicio de Gasfitería y realizó reparaciones a departamentos de propiedad del SERVIU entregadas en comodato a adultos mayores de la comuna de Concón, por un monto único bruto de \$562.768 pesos, las reparaciones se realizaron entre los días 26 y 30 de mayo del 2025.
2. **APRUÉBESE**, contrato a honorarios al Sr. Óscar Guerrero Quilacán.
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Programas Sociales, Programa Vivienda.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARCO SOLORZA MORENO

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ES/DC/M/G/cci
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

12 JUN 2025